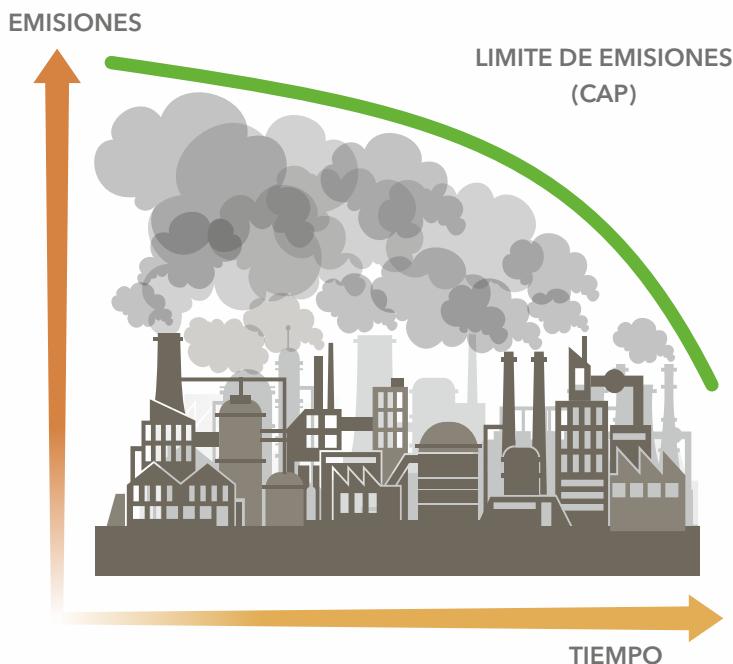


ESTABLECIMIENTO DEL LÍMITE NACIONAL DE EMISIONES

El límite (cap) establece el número máximo de permisos de emisión que el gobierno asignará a los participantes del Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) dentro de un periodo de cumplimiento determinado. Se fija para un conjunto de emisores plenamente identificados, controlados y autorizados para el comercio.

El límite de emisiones se establece al inicio de un Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) y se restringe con el tiempo. El gobierno debe establecer el límite máximo de emisiones del país (meta de mitigación) y el periodo en el que planea alcanzarlo. Este es el punto de partida para determinar cuántas reducciones serán atribuidas a un SCE.

El límite, su ajuste anual, y la asignación por instalación, constituyen señales de mercado para que las empresas puedan planear sus gastos e inversiones¹. El límite se revisa de manera periódica para garantizar certidumbre a los participantes del sistema y, asegurar que siga siendo efectivo para la mitigación del país.



Datos base para la formulación del límite

Contar con información completa y confiable es indispensable para tomar decisiones informadas sobre el tipo de límite y su ajuste en el tiempo. Información necesaria:

- 1 Datos históricos de emisiones por instalación;
- 2 Proyección de emisiones respecto a una línea base;
- 3 Potencial técnico y económico para reducir emisiones en los diferentes sectores;
- 4 Impactos sociales y económicos del límite, barreras a la mitigación y;
- 5 Contribución del SCE a las políticas climáticas existentes.

¹ ICAP ETS Brief #1, octubre 2015.

Tipo de límite

El límite puede ser absoluto ("duro") o, por intensidad ("relativo"); para decidir sobre qué tipo de límite se desarrollará, se debe considerar:²

- La alineación entre el límite del SCE y el objetivo de mitigación del país;
- El ámbito de aplicación y el nivel de incertidumbre de la información base para el cálculo de la intensidad de las emisiones por instalación;
- La consistencia y completitud de los datos; y
- Si el país desea vincularse o no con otro SCE y los requerimientos para una vinculación.

COMPARATIVA DEL TIPO DE LÍMITE DE LAS EMISIONES

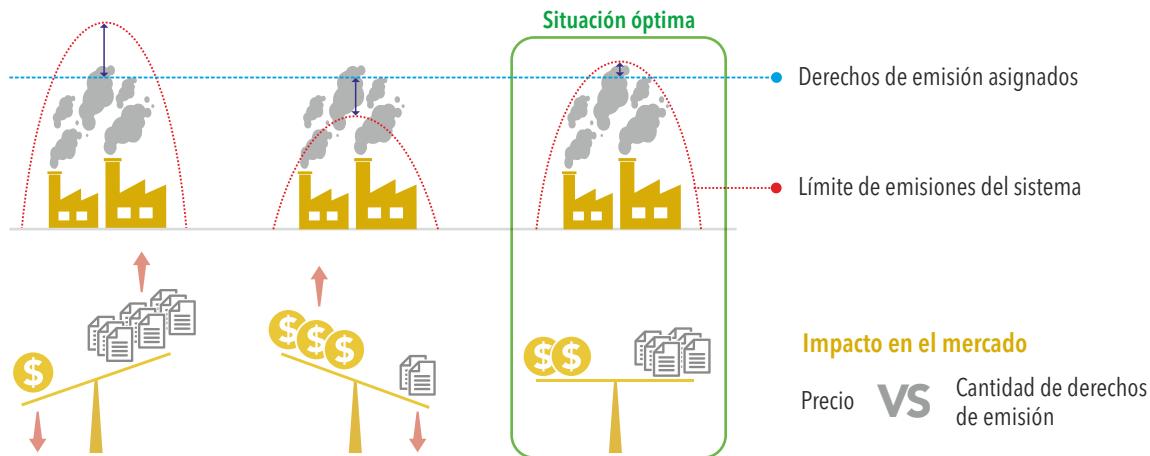
Límite Absoluto	Límite de Intensidad
Establece una cantidad fija de toneladas para un tiempo determinado.	Establece el número de derechos de emisión/permisos expedidos por una unidad de referencia (PIB, kilovatio·hora de electricidad, tonelada de materia prima o producto).
Proporciona certidumbre inmediata tanto a los reguladores como a los participantes en el mercado sobre la cantidad máxima de derechos de emisión que está disponible para las instalaciones reguladas.	El límite de emisiones aumenta o disminuye en función de la economía; genera incertidumbre dado que el límite se mueve a través del tiempo y depende de otras variables.
Asegura el cumplimiento de las metas ambientales.	Puede no llegar a alcanzar el objetivo ambiental.
Se fija al inicio	

Implicaciones del límite³

Un límite muy alto (muchas emisiones) puede ampliar la cantidad de derechos de emisión en el mercado y en consecuencia, llevar a caídas en el precio de las unidades, además de desincentivar la mitigación en las instalaciones.

Por el contrario, un límite muy estricto (pocas emisiones) puede elevar los precios, dificultando la compra y el cumplimiento de las obligaciones de los participantes del Sistema.

Con el fin de crear escasez en el mercado, la asignación de derechos de emisión debe ser menor al límite de emisiones.



² ICAP "Comercio de Emisiones en la Práctica: Manual sobre el diseño e implementación del sistema de comercio de emisiones", 2016.

³ EC "Introducción al ETS. Unidad 3 - Establecer un ETS: Diseñar elementos y opciones".

Para mayor información:

EU Emissions cap and allowances:

https://ec.europa.eu/clima/policies/ets/cap_en

ICAP Cap setting:

<https://icapcarbonaction.com/es/about-emissions-trading/cap-setting>

IETA Cap and trade: The basics:

<https://www.ieto.org/resources/Resources/101s/cap-and-trade-the-basics-101-april15.pdf>

EU ETS Handbook:

https://ec.europa.eu/clima/sites/clima/files/docs/ets_handbook_en.pdf

EC Introducción al ETS:

https://ec.europa.eu/clima/policies/ets/ets-summer-university/sites/clima-ets-summer-university/files/Unit3_Design-Element_R3_S.swf

Setting the ETS cap options for a Mexican ETS:

http://iki-alliance.mx/wp-content/uploads/4.-ETS-Cap-Setting_Oeko-Institut.pdf

**Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**

Agencia de la GIZ en México

Torre Hemicor, PH Av. Insurgentes Sur No. 826

Col. del Valle 03100 CDMX México

T +52 55 5536 2344

E giz-mexiko@giz.de

I www.giz.de/mexico-mx

www.youtube.com/user/gizmexico

Supervisión y Coordinación

GIZ:

Miriam Faulwetter

Vanessa Villa

Ximena Aristizábal

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Dirección General de Políticas para el Cambio Climático

Ciudad de México, 2019



Por encargo de:



Ministerio Federal
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza
y Seguridad Nuclear

de la República Federal de Alemania



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

giz Deutsche Gesellschaft
für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

